

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1970, complementaria de la de 22 de diciembre de 1969, por la que se resolvió el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en el polígono de «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia.

Excmos. Sres. La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1969 resolvió el concurso convocado por el Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en el polígono de «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia.

Al resolverse el citado concurso se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes y que han sido ahora examinados por los Organismos competentes y recabados los informes previstos en la base cuarta del concurso.

El Ministerio de Industria, juntamente con el de Hacienda, y de conformidad con las normas de la base sexta, sobre resolución del concurso, han elevado al Consejo de Ministros la correspondiente propuesta.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1970, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición, con los beneficios fiscales y subvenciones que para los respectivos grupos en que han sido clasificadas se determinaban en el anexo número 2 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1969.

Segundo. 1. La concesión de las subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02.752.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. Los beneficios de expropiación forzosa se llevarán a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo, sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—Los procedimientos especiales, previstos por las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de julio y 23 de septiembre de 1964, para hacer efectivas las subvenciones y beneficios fiscales concedidos a las Empresas que se instalen en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, serán de aplicación a los que hayan obtenido los previstos en la legislación aplicable al polígono «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia, teniendo en cuenta, en todo caso, que la referencia en aquellas disposiciones al Gerente del Polo se entenderá para el polígono «Nuestra Señora de los Angeles» aplicable al Delegado provincial del Ministerio de Industria en Palencia.

Cuarto.—El Ministerio de Industria comunicará, a través de su Delegado provincial en Palencia, a cada una de las Empresas beneficiarias, las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria.

ANEXO NUMERO 1

Relación de las Empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en el concurso convocado por la Orden de 28 de octubre de 1968.

Número expediente	Empresa	Beneficios
P/7	«Vición España, S. A.»	A
P/12	«Envases de Cartón, S. A.»	B

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.716, promovido por don Miguel Granja García y otros, contra Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la misma, sobre cómputo de servicios interinos a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Granja García, doña Francisca Morales Moreno de Alcántara, doña María Paz Giménez Urrutia, doña Felisa Mateos Garrido, doña Rosa Arnau García, doña Pilar Lorenzo Fernández, doña Pilar Jaúdenes Traid, don Federico Giráldez y Rubín de Celix, doña Beatriz Fuentes Sterling, don Gabriel Sáinz Priego, don Francisco Giménez Antón, doña María Dolores Zuloaga Pegenaute, doña Angeles Roig Torán, doña María del Pilar Urruti Iso, doña Rosario Terol Tomás, doña Victoria Tomé Alonso, don Salvador Soler Puigdemont, don Valentín Prado Montalvo, doña María del Carmen Membela Bajo, don Rafael Sánchez Gutiérrez, don Jesús López Blanco, don Eugenio Aldave García de Medrano, doña Justa María Marroquín Avendaño, doña Soledad Hernández López, doña Enriqueta Lafuerza de Pablo, doña Pilar Muzas Seral, doña Francisca García Garrido, doña Engracia Alfonso Chiglione, doña Filomena Reoyo de la Huerta, doña Antonia Lorenzo Fernández, doña María Soledad Sánchez Aguilar, doña Margarita Martínez Martínez, doña Clara Cayón Ayón, doña Julia García Madrazo Escalera, doña Josefina de Aramburu Pérez, doña Celia Rodríguez García, doña Amparo Pinto Zalba, doña María de las Candelas Durán Almeida, doña Feliciano Concepción Escabias García, doña Concepción Suárez Inclán Ruiz Castellanos, doña Dionisia Moreno Antifol, doña Milagros Rumbao Evangelista, doña Lucía Carrasco Agudo, doña Soledad Álvarez García, doña Carmen Vagueru Márquez, doña Milagros González Zancajo, doña Carmen Tatay Gil, doña María del Pilar Bengoa Sáez de Urabain, doña Antonia Fuentes Pérez, doña María Paz Sánchez Alonso, doña Pilar Alier López, doña Josefá Romeral Chumilla, doña Aurea Martínez Lorient, doña María Luisa Miguel González Miranda, doña Matilde Castañón Suárez Valdés, doña María de los Angeles Rodríguez Riaza, doña Josefina Liaguno Calvo, doña María Dolores Carriles Garro, doña Francisca Conesa Ripoll, doña Concepción Pozuelo Martín, don José María Sánchez Domínguez, don Máximo Varona Lejarcegui, don Luis Soriano Rodríguez, don Francisco Solana Sánchez, don Carlos Rivero González, doña María Dolores Vega Arribas, doña Isabel Valverde Sanz, doña María Bermejo Gómez-Caro, doña María del Carmen Torres López, doña Josefa